



**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL
DEL LIBRO Y LA LECTURA QUE SE
INDICA.**



EXENTA N°

5256 29.11.2013

VALPARAISO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4540, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de noviembre de 2013, que solicita resolución que formalice designación de integrante del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acompañando para tal efecto: carta de la Asociación de Editores de Chile de fecha 15 de noviembre de 2013 a través de la cual se señala la designación de don Juan Carlos Sáez, adjuntando nómina de editoriales asociadas; certificado de la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de noviembre de 2013, en que se acredita que la entidad antes mencionada es la más representativa del sector de los editores, distribuidores y librerías, vinculado a la edición; y correo electrónico de la Secretaría donde constan domicilios de la entidad mencionada y de la persona designada por la misma.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, estará compuesto por doce miembros, a cuya integración concurren entre otros, dos representantes de las asociaciones de carácter nacional más representativas de los editores y de los distribuidores y librerías, debiendo uno estar vinculado a la edición y el otro a la comercialización.

Que, atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo de los representantes en ejercicio correspondientes a los integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura referidos precedentemente, se procedió a solicitar a las entidades más representativas correspondientes, la designación de sus representantes con el objeto de renovar dicho órgano colegiado.

Que, se recibió carta de la Asociación de Editores de Chile, la que, en su carácter de entidad nacional más representativa de los editores y de los distribuidores y librerías, vinculados a la edición, designa por un nuevo periodo



consecutivo a don Juan Carlos Sáez Contreras, siendo necesario dictar la resolución administrativa que formaliza dicha designación.

Que, se hace presente que se certificó por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que dicha entidad es la más representativa en su sector, conforme a nómina de afiliados presentada por la Asociación de Editores de Chile.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 5.325, de 22 de noviembre de 2011, de este Servicio, que formaliza la designación de don Juan Carlos Sáez, para integrar el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, para el periodo 2011-2013, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de don Juan Carlos Sáez Contreras, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], efectuada por la Asociación de Editores de Chile, como integrante del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el periodo legal de dos años contados desde el 23 de noviembre de 2013, en su calidad de representante de la asociación nacional más representativa de los editores y de los distribuidores y libreros, vinculada a la edición.

Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona cuya designación se formaliza ejercerá sus funciones desde la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Asociación de Editores de Chile y a don Juan Carlos Sáez Contreras, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en



el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y el domicilio del Consejero cuya designación es formalizada, contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/869

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Asociación de Editores de Chile, [REDACTED]
- 1 Juan Carlos Sáez Contreras, domiciliado en [REDACTED]